

*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina de la Legislatura Municipal
Municipio de Aguas Buenas
Aguas Buenas, Puerto Rico, 00703*

*Mrs. Misa L. García Cabrera
Presidenta*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 14
(P DE R NÚM. 32 SERIE 2008-2009)
POR: ADMINISTRACIÓN**

**SERIE 2009-2010
SESIÓN ORDINARIA ENERO**

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, POR MEDIO DE SU ALCALDE, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, A ASIGNAR UN DONATIVO POR LA SUMA DE CINCO MIL DOLARES (\$5,000.00) AL EQUIPO DE LA COLICEBA LOS TIGRES DE AGUAS BUENAS, INC., Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley 81 del 30 de Agosto de 1991, según enmendada, también conocida como Ley 81, en su Artículo 3.009 Faculta al Alcalde en su inciso (a) a Organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del Municipio y coordinar los servicios municipales.
- POR CUANTO:** El artículo 2.001 inciso (t) de la Ley de Municipios Autónomos concede poder al municipio de ejercer todas las facultades que por ley se le deleguen y aquellas incidentales y necesarias para ejercer las misma.
- POR CUANTO:** En el Artículo 3.010 inciso (a) de la misma indica la obligación del Alcalde respecto a la Legislatura Municipal en presentar a la Legislatura los Proyectos de Ordenanza y de Resolución que por mandato de Ley deban someterse a la consideración y aprobación de ésta.
- POR CUANTO:** El Artículo 9,014 facultad al Municipio de Aguas Buenas a ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que operen sin fines de lucro y se dedique a gestiones o activistas general de la comunidad.
- POR CUANTO:** La Ley número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipio Autónomo de Puerto Rico en los Artículos 9.014 y 5.006, inciso c, faculta a la Legislatura Municipal, con la aprobación de por la menos dos tercera partes (2/3) del número total de los miembro de esta, autorizar donativos.
- POR CUANTO:** El equipo de la Coliceba de Los Tigres de Aguas Buenas, Inc. es una corporación sin fines de lucro debidamente registrada en el Departamento de Estado, con el número 56034 dedicada a promover el desarrollo del béisbol en el Municipio de Aguas Buenas.
- POR CUANTO:** El equipo de la Coliceba Los Tigres de de Aguas Buenas, Inc. es un equipo que le ha traído grandes satisfacciones y alegrías a todos los aguasbonenses. Para honra del deporte aguasbonense el equipo se presentó y participó en las serie posttemporada del 2008 con excelentes oportunidades de jugar en el Carnaval de Campeones, esto a pesar de que los auspiciadores potenciales grandes no les respaldaron. Estos juegos adicionales generaron unos gastos que no estaban contemplados al inicio de la temporada.
- POR CUANTO:** El Municipio de Aguas Buenas se comprometió con el equipo de la Coliceba Los Tigres de de Aguas Buenas, Inc. que de clasificar el equipo a la serie de post temporada del torneo de la Coliceba el conceder un donativo adicional de \$5,000.00, por lo que Ejecutivo el 5 de diciembre de 2008 radicó el Proyecto de Resolución Número 18 de la Serie 2008-2009.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Municipio de Aguas Buenas, por medio de su Alcalde, Hon. Luís Arroyo Chiqués, a asignar un donativo por la suma de cinco mil dólares (\$5,000.00) al equipo de la Coliceba los Tigres de Aguas Buenas, Inc.

SECCIÓN 2DA: Autorizar al Alcalde autorice al Director de Finanzas del Municipio a efectuar en los libro de contabilidad a su cargo, el pago de cinco mil dólares (\$5,000.00) como donativo a la entidad sin fines de lucro COLICEBA Los Tigres de Aguas Buenas, Inc.

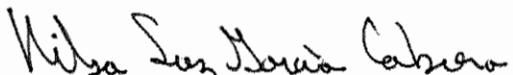
SECCIÓN 3RA: El Donativo de cinco mil (\$5,000.00) dólares será por la participación en la serie de octavos de finales.

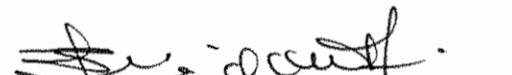
SECCIÓN 4TA: El Director de Finanzas deberá asegurarse que el desembolso cumpla con la legislación y reglamento aplicables.

SECCIÓN 5TA: Copia de esta Resolución será remitida a todas partes concernientes.

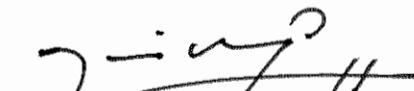
SECCIÓN 6TA: Esta Resolución entrará en vigor una vez sea aprobada por esta Legislatura y firmada por el Alcalde Interino.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY DÍA 27 DE ENERO DE 2009.


HON. NILSA GARCIA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL HONORABLE ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO,
HOY DÍA 2 DE Febrero DE 2010.


LUIS ARROYO CHIQUE'S
ALCALDE

SELLO OFICIAL



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina de la Legislatura Municipal
Municipio de Aguas Buenas
Aguas Buenas, Puerto Rico, 00703*

*Hon. Nilsa L. García Cabrera
Presidenta*

**YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO
POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 14 Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de enero de 2010.

VOTOS AFIRMATIVOS 13

VOTOS EN CONTRA 2

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

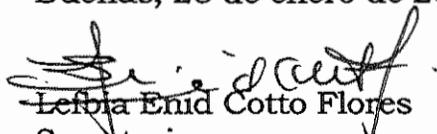
- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) María M. Silva Rosa
- 4) Cruz Martínez Fernández
- 5) Guillermo Oyola Reyes
- 6) José A. Aponte Rosario
- 7) Ángel M. Planas Cortés
- 8) Carmen J. Ortiz Reyes
- 9) José M. Malavé Durant
- 10) Marangely Urtiadez Rodríguez t/t/c Marangely Rodríguez González
- 11) Roberto Velázquez Nieves

CON LOS VOTOS EN CONTRA de los honorables:

- 12) José B. Canino Laporte
- 13) José L. Batalla Delgado

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, 28 de enero de 2010.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL